

I. Introducción

En este momento decisivo para el Ecuador, nos convocamos a una alianza transformadora y esperanzadora: el Pacto Nacional por la Salud Mental, una iniciativa que reconoce que la salud mental no es un asunto secundario ni estrictamente individual, sino un derecho fundamental y una condición esencial para el bienestar, la equidad y el desarrollo sostenible del país.

Este Pacto parte de la convicción de que el bienestar mental constituye un elemento indispensable para el buen vivir, la cohesión social y el ejercicio pleno de derechos; por ello, expresa una apuesta firme por construir justicia emocional, dignidad compartida y cuidado comunitario, promoviendo una respuesta más humana, inclusiva y cercana frente a los desafíos que enfrenta la sociedad ecuatoriana en esta materia.

La Vicepresidencia de la República, en el marco de su responsabilidad como articuladora de políticas sociales prioritarias, entre ellas la salud mental, impulsa y acompaña la construcción de esta iniciativa de carácter intersectorial, participativo y territorial, orientada a convocar al Estado, a los gobiernos autónomos descentralizados, a la academia, a la sociedad civil, a las personas con experiencia vivida, a las personas con discapacidad, a los medios de comunicación, al sector privado y a los organismos internacionales a asumir corresponsablemente este desafío común.

Así, el Pacto se proyecta como un espacio de articulación, compromiso y movilización colectiva que busca materializar el marco legal existente en acciones capaces de transformar vidas, fortalecer comunidades y consolidar una visión de país en la que la salud mental sea reconocida como un derecho, una responsabilidad compartida y un componente esencial del desarrollo nacional.

II. Fundamentos y Marco Referencial

Este Pacto se sustenta en los principios de derechos humanos, equidad, interculturalidad, inclusión, enfoque comunitario y determinantes sociales de la salud, en una base ética y técnica sólida, inspirada y respaldada por marcos normativos nacionales e internacionales:

- 2.1. Declaración de Caracas (OPS/OMS, 1990):** Constituye un referente regional fundamental para la reestructuración de la atención en salud mental en América Latina, al afirmar que el hospital psiquiátrico, como modalidad asistencial única, obstaculiza una atención comunitaria, descentralizada, participativa, integral, continua y preventiva. En esa línea, promueve la vinculación de la salud mental con la atención primaria, el desarrollo de modelos alternativos centrados en la comunidad y en las redes sociales de las personas, así como la salvaguarda de la dignidad y de los derechos humanos en la provisión de cuidados y tratamientos. Este Pacto recoge esos principios como base para fortalecer un modelo de salud mental comunitario, territorial e intersectorial.

- 2.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD):** Ratificada por el Ecuador en 2008, constituye un instrumento vinculante que reconoce la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad, así como su derecho a la accesibilidad, a los ajustes razonables, a la participación plena y efectiva en la sociedad y al respeto de su autonomía. En el marco de este Pacto, la Convención referida reafirma la obligación de promover respuestas en salud mental basadas en derechos, inclusión, apoyos adecuados y participación, compatibles con una sociedad más justa e integrada.
- 2.3. Constitución de la República del Ecuador:** La Constitución de la República del Ecuador establece que la salud es un derecho garantizado por el Estado y que su realización se vincula al ejercicio de otros derechos que sustentan el buen vivir. En ese marco, este Pacto asume la salud mental como una dimensión esencial de la salud integral y como parte del conjunto de condiciones necesarias para el desarrollo digno, inclusivo y pleno de las personas.
- 2.4. Ley Orgánica de Salud Mental:** Aprobada en diciembre de 2023 y vigente desde el 5 de enero de 2024, constituye un hito normativo para el fortalecimiento de la salud mental en el Ecuador. Esta ley reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece un marco específico para su promoción, prevención, atención integral, regulación y recuperación a lo largo del curso de vida, bajo un enfoque comunitario, integral e intersectorial. Asimismo, orienta la acción pública hacia la eliminación de internamientos prolongados no terapéuticos, la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria, el acceso equitativo a servicios de calidad y calidez en entornos seguros, la coordinación interinstitucional y el respeto al consentimiento informado. En tal sentido, constituye el principal referente normativo nacional de este Pacto.
- 2.5. Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013–2030 de la Organización Mundial de la Salud:** Constituye el principal marco internacional de orientación en materia de salud mental, al promover el fortalecimiento del liderazgo y la gobernanza, la prestación de servicios integrales y comunitarios, la promoción y prevención a lo largo del curso de vida, y el desarrollo de sistemas de información, evidencia e investigación. Este Pacto recoge estos lineamientos como referencia para consolidar una respuesta nacional articulada, comunitaria, intersectorial y basada en derechos.
- 2.6. Instrumentos de política pública y agendas de desarrollo:** El presente Pacto guarda coherencia con los instrumentos nacionales e internacionales de planificación y orientación en materia de salud y desarrollo, en particular con la Política Nacional de Salud Mental 2025–2030, con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador No se Detiene” y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo relativo al derecho a la salud, al bienestar, a la inclusión social y a la reducción de desigualdades. En ese marco, el Pacto refuerza una visión intersectorial, comunitaria y basada en derechos para el abordaje de la salud mental.

En conjunto, estos referentes orientan el presente Pacto y sustentan su enfoque de derechos, intersectorial, comunitario y territorial.

III. Principios Rectores

La salud mental constituye un derecho humano esencial y un componente fundamental del bienestar individual y colectivo. En consecuencia, el presente Pacto se orienta por principios rectores que promueven una respuesta comunitaria, inclusiva, preventiva, territorial, intersectorial y basada en derechos.

Los principios rectores que guían este Pacto son:

- 3.1. Dignidad y Derechos Humanos Universales:** Toda acción vinculada a la salud mental debe fundarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y de los derechos humanos, sin discriminación de ningún tipo, incluyendo aquella basada en la discapacidad, la condición de salud, el género, la edad, el origen étnico, la situación socioeconómica o cualquier otra condición.
- 3.2. Descentralización y Territorialización:** La respuesta en salud mental debe organizarse con pertinencia territorial, cercanía comunitaria y articulación con la atención primaria de salud, considerando las características epidemiológicas, culturales, sociales y geográficas de cada territorio.
- 3.3. Participación Social Efectiva:** Se reconoce a las personas con experiencia vivida, a sus familias y a las comunidades como actores fundamentales en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, servicios y acciones vinculadas a la salud mental.
- 3.4. Equidad e Interculturalidad:** La acción pública y social en salud mental debe promover respuestas culturalmente pertinentes, inclusivas y accesibles, que reconozcan la diversidad de cosmovisiones y aborden las desigualdades y determinantes sociales que afectan de manera diferenciada a poblaciones históricamente excluidas.
- 3.5. Enfoque de Género y Curso de Vida:** La respuesta en salud mental debe considerar las necesidades, riesgos, condiciones y experiencias diferenciadas de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas mayores, incorporando un enfoque sensible al género y al curso de vida.
- 3.6. Coordinación Intersectorial:** La salud mental requiere una articulación sostenida entre los sectores de salud, educación, trabajo, justicia, vivienda, protección social y demás ámbitos relacionados, en reconocimiento de que sus determinantes, efectos y respuestas trascienden el sector sanitario.

- 3.7. Sostenibilidad y equidad en la asignación de recursos:** El fortalecimiento de la salud mental exige la promoción de mecanismos sostenibles y equitativos de financiamiento, orientados a ampliar el acceso a servicios oportunos, de calidad, comunitarios y culturalmente pertinentes, así como a la formación del talento humano y al desarrollo de capacidades institucionales.

IV. Objetivos del Pacto

Los objetivos del presente Pacto son:

- 4.1. Posicionar la salud mental como una prioridad nacional y de Estado,** así como un componente esencial del bienestar social y del desarrollo del país.
- 4.2. Movilizar a las instituciones públicas, a los gobiernos autónomos descentralizados, a la academia, a la sociedad civil, al sector privado, a los medios de comunicación y a la cooperación internacional** en torno a acciones concretas de promoción, prevención, atención integral e inclusión en salud mental.
- 4.3. Fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional** para el abordaje integral, comunitario y territorial de la salud mental.
- 4.4. Promover compromisos concretos, verificables y progresivos** por parte de los distintos actores involucrados, sobre la base de la corresponsabilidad y el seguimiento de resultados.
- 4.5. Impulsar la transformación del modelo en salud mental** hacia un enfoque comunitario, preventivo, accesible y equitativo, orientado a ampliar el acceso a servicios respetuosos, cercanos y pertinentes.

V. Ejes Estratégicos y compromisos esenciales

El presente Pacto se organiza en torno a ejes estratégicos que orientan la acción coordinada de los actores signatarios y expresan los compromisos esenciales asumidos para el fortalecimiento de la salud mental en el Ecuador. Su implementación se desarrollará progresivamente mediante instrumentos operativos, indicadores cuantitativos, cronogramas detallados y mecanismos de seguimiento.

EJE 1. Gobernanza, corresponsabilidad y sostenibilidad

Objetivo General: Fortalecer la sostenibilidad política, técnica e institucional de las acciones en salud mental mediante mecanismos de gobernanza compartida, corresponsabilidad intersectorial, planificación articulada y fortalecimiento de los sistemas de información.

EJE 2. Comunidades y entornos que cuidan: Servicios Accesibles y de Calidad

Objetivo General: Promover entornos comunitarios, educativos y laborales que favorezcan el cuidado emocional y la prevención, así como fortalecer el acceso equitativo, oportuno y de calidad a servicios integrales de salud mental en el territorio nacional.

EJE 3. Salud Mental con Derechos y Sin Estigmas

Objetivo General: Promover el respeto y la protección de los derechos de las personas con problemas de salud mental, reducir el estigma y la discriminación, y fortalecer condiciones para su inclusión social, educativa, laboral y comunitaria.

EJE 4. Conocimiento que Transforma e Innovación

Objetivo General: Fortalecer la formación, la producción de conocimiento, y la innovación en salud mental para mejorar la respuesta institucional y comunitaria del país.

VI. Actores Clave y Tipos de Compromisos

El Pacto constituye un llamado a la acción colectiva. En ese marco, los distintos actores podrán adherirse conforme a los instrumentos y procedimientos que se definan en el acuerdo de oficialización y en los lineamientos correspondientes, asumiendo compromisos específicos, medibles y verificables.

Entre los actores clave y sus principales roles se identifican los siguientes:

- **Estado Central (Vicepresidencia y Ministerios):** Liderar y articular la implementación del Pacto; promover lineamientos de política pública; fortalecer la institucionalidad; coordinar acciones intersectoriales; y gestionar mecanismos de financiamiento y sostenibilidad.
- **Instituciones gubernamentales en territorio:** Incorporar la salud mental en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, agendas locales y presupuestos participativos; así como impulsar acciones de prevención, promoción y atención en el ámbito territorial.
- **Sociedad Civil, Comunidades y Organizaciones de Personas con Experiencia Viva y/o Discapacidad:** Participar activamente en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Pacto; promover procesos de sensibilización, prevención, promoción, cuidado comunitario y fortalecimiento de capacidades.
- **Academia:** Contribuir a la formación de talento humano, la producción de evidencia, y la innovación para el fortalecimiento de políticas, programas y servicios en salud mental.
- **Sector Privado:** Promover entornos laborales saludables, incorporar acciones de bienestar y salud mental, y contribuir desde esquemas de responsabilidad social y alianzas estratégicas.

- **Organismos Internacionales y entidades de cooperación:** Brindar asistencia técnica, capacitación, acompañamiento especializado y herramientas metodológicas para el diseño, implementación y evaluación del Pacto.
- **Voceros Sociales (Influencers, deportistas, artistas, líderes comunitarios, familiares y personas usuarias):** Contribuir a la sensibilización pública y a la visibilización de testimonios, experiencias de recuperación y mensajes de prevención, inclusión y esperanza.

La adhesión de estos actores permitirá consolidar una respuesta integral, corresponsable y sostenible frente a los desafíos de la salud mental en el país.

VII. Gobernanza, Mecanismos de Gestión, Seguimiento y Evaluación

Con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad del Pacto Nacional por la Salud Mental, se establecerán mecanismos de gobernanza, gestión, seguimiento y evaluación que permitan articular a los distintos actores, monitorear el cumplimiento de compromisos y adoptar ajustes oportunos en su implementación.

En ese marco, se prevé la conformación de un mecanismo de gestión del Pacto Nacional por la Salud Mental, presidido por la Vicepresidencia de la República, con participación de representantes de los sectores públicos competentes, gobiernos autónomos descentralizados, sociedad civil, comunidades, academia y organizaciones de personas con experiencia vivida. Este mecanismo tendrá como propósito coordinar la implementación del Pacto, promover la articulación intersectorial y dar seguimiento a los compromisos asumidos por los actores adherentes.

Asimismo, se impulsará un mecanismo de adhesión y un registro público de adherentes, como herramienta de formalización, seguimiento y rendición de cuentas, conforme al instrumento que oficializa el Pacto y a los lineamientos que se expidan para el efecto.

De igual manera, se promoverá un esquema de monitoreo y evaluación continua, mediante la elaboración de planes de acción, indicadores y herramientas de seguimiento para la ejecución del Pacto. Se prevé realizar revisiones periódicas, de carácter semestral o anual, que permitan valorar avances, identificar nudos críticos y efectuar los ajustes necesarios con base en procesos de evaluación participativa, garantizando la incorporación de la voz, experiencia y aportes de las personas con experiencia vivida.

VIII. Lanzamiento Público y Campaña Nacional

El Pacto Nacional por la Salud Mental fue presentado públicamente el 12 de noviembre de 2025, en la ciudad de Quito, mediante un acto oficial que contó con la participación y suscripción simbólica de representantes del Estado, de los gobiernos autónomos descentralizados, de organismos internacionales, de la academia y de la sociedad civil.

Como parte de su implementación, se visibilizar la salud mental a través de los actores, para posicionar la salud mental, la corresponsabilidad social y propiciar la adhesión progresiva de instituciones, organizaciones y de la ciudadanía en general.

IX. Llamado a la Acción Colectiva

El Pacto Nacional por la Salud Mental constituye una invitación a una acción colectiva, sostenida y transformadora. La salud mental no es un asunto privado ni exclusivamente sectorial, sino una condición esencial para la dignidad humana, la inclusión social y el desarrollo del país.

Este Pacto convoca a construir un Ecuador en el que la salud mental sea reconocida y promovida como una prioridad pública y social; en el que el bienestar integral forme parte de las condiciones de vida digna; y en el que las comunidades se consoliden como espacios de cuidado, apoyo, inclusión y dignidad compartida.

Su impulso y sostenibilidad requieren la corresponsabilidad de las instituciones públicas, los gobiernos territoriales, la sociedad civil, la academia, el sector privado, los organismos internacionales, los medios de comunicación y la ciudadanía. La firma simbólica de este Pacto expresa la voluntad de avanzar hacia una respuesta más inclusiva, justa, solidaria y esperanzadora frente a los desafíos de la salud mental en el Ecuador.

X. Adhesión y proyección del Pacto

El presente Pacto Nacional por la Salud Mental permanecerá abierto a la adhesión progresiva de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con actuación en el territorio nacional, conforme al procedimiento, requisitos, instrumentos y condiciones establecidos en el acuerdo de oficialización y en los lineamientos que se expidan para el efecto.

A través de esta adhesión progresiva, el Pacto se proyecta como un instrumento permanente de articulación, corresponsabilidad y movilización colectiva, orientado a promover políticas, acciones y compromisos efectivos en favor de la salud mental. Su implementación y desarrollo expresan la voluntad de construir un Ecuador más justo, inclusivo y solidario, en el que la salud mental sea reconocida como un derecho, una prioridad pública y una condición esencial para la vida digna.